

RAD. 2017-00312

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, marzo 15 de 2021.

Señor Juez: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por LORENA PATRICIA MERCADO ROVIRA contra CENTRO MEDICO 54 S.A.S., dándole cuenta del poder conferido por la parte demandante. Sírvase proveer.

El Secretario,



FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho reconoce personería al Dr. ALFONSO EMILIO COLLANTE PACHECO para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,



LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO